

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00366 00**

En atención al escrito que precede, y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P. se procede a realizar un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor el auto de fecha 10 de septiembre de 2021, toda vez que no es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación, dado que ello no ha sido solicitado, ni mucho menos terminar el proceso por el pago de cuotas en mora respecto del pagaré No. 5536620094416226, dado que dicha obligación no fue pactada en instalamentos lo que torna improcedente acceder al pedimento que antecede.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 142, hoy 7 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7ae37187bcd9b62c510708ca09f3053cc3483da29aef72ae14d6b864602c5**

Documento generado en 05/10/2021 04:45:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>